



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**EXTRACTO de la Orden ECD/138/2017, de 15 de febrero, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2016-2017.**

BDNS (Identif.): 332690.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>) y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org/>.

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón que vayan a desarrollar actividades de educación permanente durante el curso 2016-17, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y que tengan entre sus objetivos la realización de actividades de educación permanente de personas adultas.

Segundo.— *Objeto.*

La orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2016-2017. Dichas subvenciones tienen como objetivo la formación permanente de personas adultas que complementa la oferta formativa del departamento competente en materia de educación referida a enseñanzas de formación Inicial, educación secundaria o enseñanza del español. Las actividades de educación permanente objeto de esta convocatoria serán actividades presenciales de atención directa en el aula o actividades sin atención directa en el aula.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa.

Cuarto.— *Cuantía.*

El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria para el curso escolar 2016/17 asciende a 240.700 euros que se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4225/480077/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 2017.

Los procedimientos de concesión de estas subvenciones se realizarán en régimen de concurrencia competitiva. Existirá un procedimiento referido a las actividades de atención directa en el aula, y un procedimiento respecto a actividades sin atención directa en el aula, de conformidad con sus respectivos criterios de valoración, recogidos en el apartado décimo de la convocatoria. El total de lo recibido no superará el 80% del presupuesto total de la actividad.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, María Teresa Pérez Esteban.